



Academia de la Magistratura

RESOLUCION N° 022 - 2012-AMAG-CD/P

Lima, 02 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Con Resolución N° 083-2011-AMAG-CD/P, del 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2012 por toda fuente de financiamiento, que constituye el dispositivo técnico presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, en tal sentido es necesario incorporar la mayor disponibilidad financiera de los recursos provenientes de los Saldos del Balance por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y el Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y;

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG-CD de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 963 936) de acuerdo a los Anexos A y B que forman parte de la presente resolución y conforme a lo siguiente:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.09 Recursos Directamente Recaudados 963 936

PARTIDA DEL INGRESO

1.9. SALDOS DE BALANCE

1.9.1. Saldos de Balance

1.9.11. Saldos de Balance

1.9.11.11 Saldos de Balance

963 936

TOTAL INGRESOS S/. 963 936

=====





Academia de la Magistratura

RESOLUCION N° 022-2012-AMAG-CD/P

Pág. 3

GASTOS DE CAPITAL	4 500
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	4 500
26.32.91 Aire acondicionado y refrigeración	4 500

SUB-TOTAL EGRESOS S/.	227 400

TOTAL EGRESOS S/.	963 936
	=====

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye para que se elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,

FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
 Presidente del Consejo Directivo de la
 Academia de la Magistratura
 Titular de Pliego



ANEXO B

RESOLUCION N° 022-2012-AMAG-CD/P

(En Nuevos Soles)

SECTOR : 04 PODER JUDICIAL
 PLIEGO : 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DE GASTO Y ESPECIFICA DEL GASTO	TOTAL
DIVISION FUNCIONAL: 0006 GESTIÓN	736,536
5 GASTOS CORRIENTES	549,936
2.3. BIENES Y SERVICIOS	549,936
23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000
23.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES	4,000
23.22.21 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	6,000
23.24.11 DE EDIFICACIONES, OFICINA Y ESTRUCTURAS	61,800
23.24.15 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13,000
23.27.31 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	24,100
23.27.52 PROPINAS PARA PRACTICANTES	24,000
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	79,336
23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS	322,500
23.28.12 CONTRIBUCIONES DE ESSALUD	10,200
6. GASTOS DE CAPITAL	186,600
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	186,600
26.31.11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	165,000
26.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	20,000
26.32.91 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	1,600
DIVISION FUNCIONAL: 0017 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	227,400
5. GASTOS CORRIENTES	222,900
2.3. BIENES Y SERVICIOS	222,900
23.24.11 DE EDIFICACIONES, OFICINA Y ESTRUCTURAS	4,550
23.27.21 CONSULTORIAS	9,000
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	84,000
23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS	120,650
23.28.12 CONTRIBUCIONES DE ESSALUD	4,700
6. GASTOS DE CAPITAL	4,500
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,500
26.32.91 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	4,500
TOTAL	963,936



ANEXO A

RESOLUCION N° 022-2012-AMAG-CD/P

(En Nuevos Soles)

SECTOR : 04 PODER JUDICIAL
 PLIEGO : 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENERICA/ SUBGENERICA ESPECIFICA/ SUBESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL
1.9	SALDOS DE BALANCE	963,936
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	963,936
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	963,936
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	963,936
	TOTAL	963,936

